

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA



MUNICIPIO
MANEIRO

DEPOSITO LEGAL
N° DP 00198807 NE 27

NÚMERO: 252
AÑO: MMX
MES: I
ISSN N° 1317-33-08

GACETA

**"MORAL Y LUCES
SON NUESTRAS
PRIMERAS
NECESIDADES"**

SIMÓN BOLÍVAR

MUNICIPAL

PAMPATAR 18 DE ENERO DE 2010 - EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO:

**RESOLUCION N° 01,02 Y 03, EMANADAS POR LA
CONTRALORIA MUNICIPAL.**

"LAS ORDENANZAS, ACUERDOS, REGLAMENTOS, DECRETOS, RESOLUCIONES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS O QUE SE EXPIDIERAN POR CUALQUIER AUTORIDAD DEL MUNICIPIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁN AUTENTICIDAD Y VIGOR DESDE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL". LAS AUTORIDADES DEL PODER PÚBLICO Y LOS PARTICULARES EN GENERAL, QUEDAN OBLIGADOS A SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.-

ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL

PAMPATAR – ESTADO NUEVA ESPARTA



GACETA MUNICIPAL EDICION: EXTRAORDINARIA

MUNICIPIO MANEIRO

GACETA MUNICIPAL

INDICE

	Pág.	
RESOLUCIONES N° 01, 02 Y 03, EMANADAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	04 AL 06	



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO**



NOTA DEL EDITOR

La presente publicación de la Gaceta Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta, en su entrega, consta de doce (12) ejemplares. De estos ejemplares, seis (6) serán remitidos al Departamento de Deposito Legal del Instituto Autónomo Nacional de Bibliotecas Públicas, para su respectivo registro y almacenamiento. De los otros seis (6) restantes, dos (2) ejemplares reposarán en los archivos del Despacho de esta Alcaldía, dos (2) se remitirán para su archivo a la Secretaria de la Cámara Municipal y los otros dos (2) se remitirán para su archivo a la Oficina de Sindicatura Municipal.

Econ. FRANCISCO ROSAS
Presidente del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONTRALORIA MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DEL CONTRALOR

Los Robles, 04 de enero de 2010

RESOLUCIÓN

N° 03

El Contralor del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 17 numeral 2 de la Ordenanza de la Contraloría Municipal Maneiro, así como el ejercicio de las potestades autonómicas que le confieren los artículos 54 numeral 5, y 101 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 numerales 3 y 15 del Reglamento Interno, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Municipal como ente de Control, Vigilancia y Fiscalización de los Ingresos, Gastos y Bienes Municipales, y de las Operaciones relativas a los mismos, dentro de los términos establecidos en la Ley, goza de autonomía orgánica y funcional y administrativa.

CONSIDERANDO

Que para el logro de las actividades programadas dentro del marco del Sistema Nacional de Control Fiscal, esta Contraloría requiere la designación de personal profesional capacitado que cumpla con el perfil para el cargo asumido.

RESUELVE

Artículo 1: Se designa a la ciudadana, **ANALIS RAMOS**, Venezolana, Mayor de edad, Titular de la cedula de identidad **N° V- 10.197.934**, profesión **Abogado** en el cargo de **Abogado I**, a partir del 04 de enero del año 2010.

Artículo 2: El prenombrado ciudadano, tendrá una asignación mensual de **DOS MIL CIENTO DIECINUEVE SIN CENTIMOS (Bs. 2.119,00)**, con cargo a la partida 401-01-01, remuneración a personal fijo

Artículo 3: Comuníquese y Publíquese

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Contralor Municipal, en la ciudad de los Robles a los cuatro (04) días del mes de enero del año 2010.

Econ. **LUIS RAMON ROSAS FERRER**
Contralor Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONTRALORIA MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DEL CONTRALOR

Los Robles, 04 de enero de 2010

RESOLUCIÓN

N° 02

El Contralor del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 17 numeral 2 de la Ordenanza de la Contraloría Municipal Maneiro, así como el ejercicio de las potestades autonómicas que le confieren los artículos 54 numeral 5, y 101 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 numerales 3 y 15 del Reglamento Interno, dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Municipal como ente de Control, Vigilancia y Fiscalización de los Ingresos, Gastos y Bienes Municipales, y de las Operaciones relativas a los mismos, dentro de los términos establecidos en la Ley, goza de autonomía orgánica y funcional y administrativa.

CONSIDERANDO

Que para el logro de las actividades programadas dentro del marco del Sistema Nacional de Control Fiscal, esta Contraloría requiere la designación de personal profesional capacitado que cumpla con el perfil para el cargo asumido.

RESUELVE

Artículo 1: Se designa al ciudadano, **DIONISIO ESPINOZA**, Venezolano, Mayor de edad, Titular de la cedula de identidad **N° V- 16.335.627**, profesión **Licenciado en Contaduría Pública** en el cargo de **Auditor I**, a partir del 04 de enero del año 2010.

Artículo 2: El prenombrado ciudadano, tendrá una asignación mensual de **DOS MIL CIENTO DIECINUEVE SIN CENTIMOS (Bs. 2.119,00)**, con cargo a la partida 401-01-01, remuneración a personal fijo

Artículo 3: Comuníquese y Publíquese

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Contralor Municipal, en la ciudad de los Robles a los cuatro (04) días del mes de enero del año 2010.

Econ. **LUIS RAMON ROSAS FERRER**
Contralor Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONTRALORIA MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DEL CONTRALOR

Los Robles, 04 de enero de 2010

RESOLUCIÓN

N° 01

El Contralor del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 17 numeral 2 de la Ordenanza de la Contraloría Municipal Maneiro, así como el ejercicio de las potestades autonómicas que le confieren los artículos 54 numeral 5, y 101 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 numerales 3 y 15 del Reglamento Interno, dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Municipal como ente de Control, Vigilancia y Fiscalización de los Ingresos, Gastos y Bienes Municipales, y de las Operaciones relativas a los mismos, dentro de los términos establecidos en la Ley, goza de autonomía orgánica y funcional y administrativa.

CONSIDERANDO

Que para el logro de las actividades programadas dentro del marco del Sistema Nacional de Control Fiscal, esta Contraloría requiere la designación de personal profesional capacitado que cumpla con el perfil para el cargo asumido.

RESUELVE

Artículo 1: Se designa al ciudadano, **JACKSON AVILA**, Venezolano, Mayor de edad, Titular de la cedula de identidad N° **V- 17.653.468**, profesión **Ingeniero Civil** en el cargo de **Inspector de obras I**, a partir del 04 de enero del año 2010.

Artículo 2: El prenombrado ciudadano, tendrá una asignación mensual de **DOS MIL CIENTO DIECINUEVE SIN CENTIMOS (Bs. 2.119,00)**, con cargo a la partida 401-01-01, remuneración a personal fijo

Artículo 3: Comuníquese y Publíquese

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Contralor Municipal, en la ciudad de los Robles a los cuatro (04) días del mes de enero del año 2010.

Econ. **LUIS RAMON ROSAS FERRER**
Contralor Municipal